

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G103120816.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4728/16

BITÁCORA: 30/G1-0312/08/16

Xalapa, Veracruz, 22 de Agosto de 2016

Primer Párrafo del Artículo 116 de
la LGTAIP y 113 Fracción de la
LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2360. de fecha 12 de Junio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, madera motoaserrada, <i>Alnus firmifolia</i> , (Iilite), 18.000 Metros cúbicos	6	1	6	16460717	16460722
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, carbón vegetal, <i>Alnus firmifolia</i> , (Iilite), 12.253 Toneladas	11	7	17	16460723	16460733
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, madera motoaserrada, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 8.654 Metros cúbicos	3	18	20	16460734	16460736
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 4.760 Metros cúbicos	1	21	21	16460737	16460737
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 81.015 Metros cúbicos rollo	9	22	30	16460738	16460746
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 23.147 Metros cúbicos	5	31	35	16460747	16460751
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, madera motoaserrada, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.891 Metros cúbicos	7	36	42	16460752	16460758
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.490 Metros cúbicos	2	43	44	16460759	16460760
EL MIRADOR, Acajete, D-30-001-MIR-001/13, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 4.903 Toneladas	4	45	48	16460761	16460764

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroe Ferrocarrieros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4728/16

BITÁCORA: 30/G1-0312/08/16

Xalapa, Veracruz, 22 de Agosto de 2016

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Ja / AGZ

Primer Párrafo
del Artículo
116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx